RAD: 2024-00014

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora MARIA INMACULADA RINCÓN CERVANTES donde solicita se cite al señor ADITH PACHECO SIERRA. Sírvase proveer

Candelaria, marzo 01 de 2024

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, MARZO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora MARIA INMACULADA RINCON CERVANTES, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora MARIA INMACULADA RINCON CERVANTES

2. Cítese al señor ADITH PACHECO SIERRA en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora MARIA INMACULADA RINCÓN CERVANTES, para el día dieciocho (18) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las diez (10:00) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.

3. Comuníquesele al convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

**Firmado Por:**

**Angel Antonio Barraza Gamero**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1908b05432001185cfaf0bde1ee627a7d97f9a013de158f2e5073ae3e8dd10d**

Documento generado en 01/03/2024 02:14:19 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**